

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

109**MADRID NÚMERO 4****EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN**

Doña Rosario Barrio Pelegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 181 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Leocadio Rocha, frente a “Recuperaciones y Demoliciones JML, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se han dictado las siguientes resoluciones:

Auto

En Madrid, a 7 de agosto de 2014.

Parte dispositiva:

Acuerdo despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante don Leocadio Rocha, frente a “Recuperaciones y Demoliciones JML, Sociedad Limitada”. Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley de la Jurisdicción Social, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banco Santander”, número de cuenta 2502/0000/64/0181/14.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima magistrada-juez de lo social doña María Elena Bornaecha Morlans.

Diligencia de ordenación de fecha 7 de agosto de 2014.—El anterior escrito únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a la parte contraria afectada. A la vista de lo acordado en el anterior auto y del estado de las actuaciones, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en la calle Princesa, número 3, el día 8 de octubre de 2014, a las nueve y dieciséis horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteseles en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se le tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, y respecto de “Recuperaciones y Demoliciones JML, Sociedad Limitada”, líbrese exhorto dirigido al Juzgado de paz de Rivas, y preventivamente por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin necesidad de intentarlo en el domicilio social que consta en la calle Beasafín, número 33, de Madrid, al haber resultado negativa la diligencia del Servicio Común de Actos de Comunicación y Ejecución practicada en la demanda número 1.414 de 2013 seguida en este mismo Juzgado.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a “Recuperaciones y Demoliciones JML, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de agosto de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.649/14)

